



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11755

Viernes 19 de Julio de 2013

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 588, 793, 794, 912 y 913 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Nº IV-108 3
Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Nº XXIX-73 3
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2013 - Res. Nº XXV-16 3

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social y
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Res. Conj. Nº IV-109 y XXIV-15 4

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 4-12

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 588 **23-05-13**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y UNO (\$ 1.407.041.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 793 **24-06-13**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 3.004.260.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 794 **24-06-13**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F. S.A.F 301- SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Dto. Nº 912 **11-07-13**

Artículo 1º.- Adjudícase a la firma FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la calle Benito Grillo Nº 306, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 01/13, Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA ESPECIAL Nº 517» en Comodoro Rivadavia, por un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.442.321,97), a valores básicos del mes de Marzo de 2013, con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Recházase la oferta de la empresa EDISUD S.A., por no encontrarse encuadrada en los términos del Pliego de Bases y condiciones de la licitación.-

Artículo 3º.- Desestímense las ofertas básica y alternativa de la empresa RIGEL S.R.L., por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.442.321,97), con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, de la siguiente manera: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 5.300.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 42 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2013; PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.230.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 42 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2013; y el resto por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20.912.321,97) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 913 **11-07-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del señor Venancio Antonio MÉNDEZ (DNI Nº 17.321.147 - Clase 1965), a partir del día 10 de Julio de 2013, como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, quien fuera designado mediante Decreto Nº 1416/09.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino a las personas que se detallan a continuación: Vicepresidente: señor Diego Fernando DAVIES (DNI Nº 28.928.730 Clase 1981), Tesorera: Alicia Romelia FUENTES (DNI Nº 22.271.312 - Clase *;'1971), Secretario: Alberto Alejandro SALDIVIA (DNI Nº 25.082.544 - Clase 1975), Vocal: Carlos Javier LIÑEYRO (DNI Nº 22.453.642 - Clase 1971), todos ellos designados mediante Decreto Nº 1416/09.-

Artículo 3º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como responsable de la Presidencia de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino al señor Guillermo Osvaldo ARANEDA (DNI Nº 12.040.254 - Clase 1958), cargo de Secretario de Subsecretario, Personal Fuera de Nivel, en la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. N° IV-108 11-07-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 13 de mayo de 2013, la renuncia interpuesta por el agente Gonzalo GUEREÑA (M.I. N° 17.633.365 - Clase 1965), al Cargo Director General de Recreación y Turismo Social, de la Ley I N° 74 dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará al agente Gonzalo GUEREÑA (M.I. N° 17.633.365 Clase 1965), trece (13) días de Licencia Anual por Vacaciones período 2012, pendientes de usufructo, que se deberán abonar de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN**Res. N° XXIX-73 12-07-13**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, a la agente Brenda Pamela HUGHES (M.I. N° 32.650.054 - Clase 1986), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, a cargo del Departamento Tesorería, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir del 15 de julio de 2013 y hasta el 21 de julio de 2013, inclusive.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 15 de julio de 2013 y hasta el 21 de julio de 2013, inclusive, al agente Héctor Valentín LEZCANO (M.I. N° 21.993.861 - Clase 1971), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, dependiente del citado Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme a lo establecido

por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- Descontar a la señora Rafaela MENSÓ (M.I. N° 27.983.318 - Clase - 1980), Directora de Administración, de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, y a la agente Brenda Pamela HUGHES (M.I. N° 32.650.054 - Clase 1986), a cargo del Departamento Tesorería, la bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I - N° 74, por el período en que dure su ausencia.-

Artículo 4°.- Abonar a los agentes designados en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución, la bonificación citada precedentemente, por el desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración y a cargo del Departamento Tesorería, respectivamente, dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 23 - S.A.F. 25 - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**Res. N° XXV-16 11-07-13**

Artículo 1°.- RECONOCER el pago de VEINTE (20) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Adrián PAUTASSO (M.I. N° 20.649.098 - Clase 1969), para realizar tareas relacionadas con el proyecto de trabajo «Capacitación para el Sistema de Vinculación en Investigación, Tecnología e Innovación», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, el pago VEINTE (20) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Adrián PAUTASSO (M.I. N° 20.649.098 - Clase 1969), para realizar tareas relacionadas con el proyecto de trabajo «Capacitación para el Sistema de Vinculación en Investigación, Tecnología e Innovación», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. Conj. N°
IV-109-MFyPS-XXIV-15-MAyCDS 12-07-13**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, otorgada mediante Resolución conjunta XXIV N° 15 y IV N° 46 de fecha 23 de abril de 2012, de la agente Daniela Liliana CHAVEZ (M.I N° 28.708.107 - Clase 1981), función Administrativa Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Daniela Liliana CHAVEZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de doña CARMEN NOEMÍ CAPEROCHIPI, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "QUINTERO, ADÁN CASIN y CAPEROCHIPI, CARMEN NOEMÍ S/Sucesión" (Expte. N° 3294/2012). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 30 de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-07-13 V: 23-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de don AVELINO GERTRUDES MENDONCA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "GERTRUDES MENDONCA, AVELINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1003/2013). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Junio 26 de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-07-13 V: 23-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "SERRA IVANNA VERONICA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 583 Año 2013) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SERRA IVANNA VERÓNICA, por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 25 de Junio de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-07-13 V: 23-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PICCOLO MARIA CARMELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PICCOLO MARIA CARMELA S/ SUCESIÓN (Expte. 767/2013). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 04 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-07-13 V: 22-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, Secretario, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, cita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza, por el término de TREINTA días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don PEDRO ALANIS y Doña EMMA ESTHER AYBAR, en los autos sucesorios: "ALANIS, PEDRO Y AYBAR, EMMA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 968/2013, para que así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario del El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia (Chubut), 24 de Junio de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 18-07-13 V: 22-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1° piso de esta Ciudad a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez. Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos en los autos caratulados "SANCHEZ, JOSE VENANCIO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte N° 750/2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ JOSE VENANCIO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Junio 18 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-07-13 V: 22-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MAGDALENA OLGA PURATICH, para que se presenten en autos: PURATICH, FILOMENA MAGDALENA OLGA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 380, Año 2013).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 25 de Junio de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ, RUBEN ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Junio de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALAZZOLI, CESAR GERARDO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PALAZZOLI, CESAR GERARDO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000940/2013).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico, de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "RAPELA, ALBERTO LUIS S/Sucesión ab-intestato" (Expte. 872 – año 2012), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO LUIS RAPELA, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, 16 de Mayo de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Alvear N° 505, P.B., con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "VILLAFANE, JULIA s/Sucesión A-Intestato" (Expte. N° 794/2012), cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIA VILLAFANE, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días.
Esquel (Chubut), 04 de Julio de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-07-13 V: 19-07-13.

EDICTO LEY 19550

CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS S.R.L.

INTEGRANTES: Mateos Rodrigo Víctor, argentino, casado, nacido el 18 de diciembre de 1972, de 40 años de edad, profesor de educación física, con DNI 22.868.982, CUIT 20-22868982-4 domiciliado en la calle Volta N° 630 de la ciudad de Esquel, Gohner Jorge Daniel, argentino, soltero, nacido el 30 de Mayo de 1973, de 40 años de edad, profesor de Educación Física, con DNI 23.114.914, CUIT 20-23114914-8 domiciliado en la calle Alvear y Fontana de la ciudad de Esquel y Nattero María Florencia, argentina, casada, nacida el 29 de agosto de 1974, de 38 años de edad, contadora pública, con DNI 24.129.589, CUIT 27-24129589-9 domiciliada en la calle Volta N° 630 de la ciudad de Esquel.-

FECHA DEL INSTRUMENTO: 27/06/2013.-

DENOMINACIÓN - DOMICILIO: «CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS S.R.L.» - Domicilio: Sarmiento N° 647 de la ciudad de Esquel- Chubut.-

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afi-

nes; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, fútbol y enseñanza de los mismos. 2) Organización, administración programación y ejecución todo tipo de actividades deportivas y/o recreativas en cualquiera de sus formas. Organizar eventos deportivos como ser carreas de aventura, torneos, exhibiciones, fiestas y similares. Organizar viajes con fines deportivos, turísticos y/o recreativos en el interior y exterior del país, explotar comercialmente canchas deportivas, salones, clubes y/o espacios publicitarios. 3) Fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: A) Máquinas, equipos y demás sistemas deportivos. 4) Reparación y mantenimiento de aparatos y equipos deportivos. 5) Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante, venta de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Mateos Rodrigo Víctor, suscribe tres mil novecientas (3.900) cuotas, que representa la suma de treinta y nueve mil pesos (\$ 39.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$ 9.750,00); Gohner Jorge Daniel, suscribe mil (1000) cuotas, que representa la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00) y Nattero María Florencia, suscribe cien (100) cuotas, que representa la suma de mil pesos (\$ 1.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250,00). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios por tiempo indeterminado, hasta tanto la reunión de socios resuelva su renovación. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil.-

GERENTE: Rodrigo Víctor Mateos (Plazo: indeterminado).-

CIRRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 19-07-13.

TRAVEL TRUCK I.E. S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por Un Día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Mediante Acta de Asamblea N° 4 de fecha 27 de Junio de 2009, convocada mediante Acta de Directorio N° 5 de fecha 25 de Junio de 2009, protocolizada: mediante escritura 391, pasada al folio 977 por ante la Escribana Titular del Registro Cuarenta y Ocho del Chubut, E. Patricia Vlk, se amplía el objeto social de la firma modificándose la cláusula Tercera del Estatuto en los siguientes términos: «CLAUSULA TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y aún en el extranjero, las siguientes actividades: 1.- Comercial: compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y comercialización en general de mercaderías, materias primas, materiales, maquinarias, repuestos, accesorios y otros bienes y objetos comercializables, relacionados con la actividad petrolera, gasífera, constructiva, obras civiles y servicios.-

II.- Constructora: Obras civiles e industriales de carácter público y privado; construcción de edificios, urbanizaciones; ejecución e instalación de redes y servicios; asesoramiento y dirección de Obras. III- Valorización y Planificación Económica: servicios de organización; asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales; gestiones de negocios y comisiones, en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. IV- Mandataria y Financiera: mediante todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y designaciones: intermediación y promoción; organización y atención industrial, comercial y técnica; selección y contratación de personal administrativo, técnico, industrial, investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción: proyecto, dirección, asesoramiento, diseño y ejecución de todo tipo de obras.- Financiación por cuenta propia o de terceros de todas las operaciones comprendidas en el objeto social. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- V- Inmobiliaria: venta y comercialización de inmuebles, rurales, bajo el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de bienes inmuebles

propios o de terceros.- Celebrar y participar de Fideicomisos especiales al efecto de su desarrollo tanto como Fiduciante como Fiduciaria según el caso y de todo tipo de contratos relacionados con el desarrollo de su objeto.- VI- Importación y Exportación: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.»

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-07-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º C.F.

SEÑORES:
NUTRISSIMA SA
PARAGUAY 1307 P. 1 DPTO. 20
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1550/2012-DGR., "NUTRISSIMA SA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-70995562-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° DE INSCRIPCION. 901-226504-1, con domicilio fiscal en Paraguay 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS-CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 1511300- elaboración de fiambres y embutidos - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs.2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 257/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 03 a 12/11; 01 a 08/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y cir-

cunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideraran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.”(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0246 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la “causa” eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 257/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipo 03 a 12/11; 01 a 08/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 10.520,28 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE CON 28/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en Paraguay 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma

de \$ 13.117,07 (PESOS TRECE MIL CIENTO DIECISIETE CON 7/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0246 / 2012 - DF e IMPONER al contribuyente NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en Paraguay 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipo 03 a 12/11; 01 a 08/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 3.156,08 (PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 8/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 576/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-13 V: 19-07-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º C.F.

Señores:
NUTRISSIMA S.A.
PARAGUAY 1307 P. 1 DPTO. 20
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1550/2012-DGR., “NUTRISSIMA SA” S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-70995562-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° DE INSCRIPCION. 901-226504-1, con domicilio fiscal en PARAGUAY N° 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 151130-elaboración de fiambres y embutidos - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2, 14); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto

determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos declara y no deposita y diferencia de alcuotas que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 256/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 04 a 11/07; 09 a 12/10; 01 a 02/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0245 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la “causa” eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 256/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 04 a 11/07; 09 a 12/10; 01 a 02/11; Que, en esa inteligencia, el acto en vienes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 3.166,94 (PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 94/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en PARAGUAY N° 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS-CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a

la suma de \$ 4.627,33 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0245/2012 - DF e IMPONER al contribuyente NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en PARAGUAY N° 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 04 a 11/07; 09 a 12/10; 01 a 02/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 950,08 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA CON 8/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 577/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-13 V: 19-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

GANADORES

SORTEO SABADO 29/06/2013

1° PREMIO UNA HELADERA

* VILCHEZ, MARIA DEL CARMEN - DNI N° 14.560.976 – RAWSON.

* SEGUNDO, PEDRO DANIEL – DNI N° 23.201.800 – TRELEW.

2° PREMIO UN TV DE 24” FULL HD

* SAN MARTIN, JAVIER ALEJANDRO – DNI 24.584.621 – GAIMAN.

3° PREMIO UN MICROONDAS

* SIN GANADORES

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 15-07-13 V: 19-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

PROGRAMA HABITAT RURAL

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
UBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Obras de Infraestructura Rural y Equipamiento Productivo”.

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -
LICITACION PUBLICA N° 21/13**

“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A 27 POBLADORES RURALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITAT RURAL CHUBUT”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.749.512,60.-
CAPACIDAD DE EJECUCION: \$ 2.749.512,60.-
PLAZO DE EJECUCION: 360 Días Corridos.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 274.951,26.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.750,00.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 de Agosto de 2013 a partir de las 9:00 HS.-

TODOS LOS PRECIOS SON A ABRIL DE 2013.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT.-

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: “EN TODOS LOS CASOS” HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS: SEDE DEL IPVyDU. DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT.-

APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR, EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.-

NOTA: LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 16-07-13 V: 22-07-13.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 01/2013

OBRA: «PROVISION DE GAS NATURAL A LAS CHACRAS».

PRESUPUESTO OFICIAL: (SIN PRESUPUESTO OFICIAL).

GARANTÍA DE OFERTA: EL UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS – MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – AV. SAN MARTÍN N° 722.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: SEGÚN DOCUMENTACION ADJUNTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA DIAS (150 DÍAS).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN- AV. SAN MARTÍN N° 722 – MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO.

CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO URBANO Y PROYECTOS-ROCA Y ALBERDI- MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO. LAS CONSULTAS INFORMALES SOLO PODRAN REALIZARSE HASTA DOS DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: HASTA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 12:00 EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO (CHUBUT), EL DÍA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2013 A LAS 12 HORAS.

I: 16-07-13 V: 22-07-13.

**PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD
DEL ESTADO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/13 PMC**

Obra: **Construcción de Estación de Servicio.**

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Ciento Cinco Mil Trescientos Veintiséis con Ochenta y Tres Centavos más I.V.A. (\$ 5.105.326,83 + I.V.A)

Garantía de oferta: Pesos Cincuenta y un mil Cincuenta y Tres con veintiséis centavos (\$ 51.053,26).

Especialidad: Arquitectura – Ingeniería Civil.

Lugar de Emplazamiento: Municipalidad de Epuyén.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E., Sáenz Peña 796, Piso 3° (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Tel.: (0297) 4475568 / (0297) 4475327. Fax Int.: 124. Email: infor@petrominera-chubut.com.ar.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Consulta de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.A. Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

www.chubut.gov.ar/licitaciones

Acto de apertura y presentación de las propuestas:

Lugar: PETROMINERA CHUBUT S.E.

Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: 14 de Agosto de 2013 **Hora:** 11:00 hs.

I: 17-07-13 V: 23-07-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Exploración, relativo al Proyecto denominado «Sierra Colonia» (Expte. N° 16.071/11 (DGMYG), presentado por la empresa Minera Cielo Azul S.A., que se tramita por el Expediente N° 306 MAyCDS/12, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Escuela N° 118 de la Aldea Escolar El Mirasol. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o Escuela N° 118 de la Aldea Escolar El Mirasol, Código Postal 9101. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad,

domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-07-13 V: 19-07-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Pavimentación de la Ruta Interbalnearia Tramo: Punta Cuevas – Playa Paraná (Puerto Madryn), Prog. 0,00 – Prog. 10.706,89», presentado por la Administración Vialidad Provincial, que se tramita por el Expediente N° 821 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede del Municipio de Puerto Madryn, sita en calle Belgrano N° 206, Código Postal 9120.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-07-13 V: 19-07-13.

PRORROGA DE APERTURA**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTU-
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 15/13

**OBRA: "TERMINACIÓN HOSPITAL RURAL"
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: SARMIENTO**

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millo-
nes ochocientos quince mil ochocientos treinta y siete
con ochenta y siete centavos (\$ 34.815.837,87).

Se informa a los eventuales interesados que la Fe-
cha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Martes
13 de Agosto de 2013 a las 11:00 Hs., en la sala de
Reuniones de la Dirección General de Planificación Es-
tudios y Proyectos de Infraestructura, sito en calle Luis
Costa 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Recepción de Propuestas: Martes 13 de Agosto de
2013, hasta las 10:30 hs., en el Edificio de la Dirección
General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infra-
estructura, Luis Costa 360, de la ciudad de Rawson,
Provincia del Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Adminis-
tración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2
días hábiles de la fecha de apertura, en horario adminis-
trativo.-

I: 18-07-13 V: 24-07-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día | M 10 | \$ 5 |
| 2. Número atrasado | M 12 | \$ 6 |
| 3. Suscripción anual | M 1000 | \$ 500 |
| 4. Suscripción diaria | M 2200 | \$ 1100 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1100 | \$ 550 |

b) Publicaciones.

| | | |
|--|-------|----------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 24 | \$ 12 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 700 | \$ 350 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 400 | \$ 200 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 800 | \$ 400 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 700 | \$ 350 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 800 | \$ 400 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 800 | \$ 400 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 79 | \$ 39,50 |

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

| | | |
|---------------------------|-------|----------|
| 1. Encuadernación rústica | M 107 | \$ 53,50 |
| 2. Encuadernación fina | M 171 | \$ 85,50 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).